

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Agosto 1914).

#### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Núm. 2.744

Esta Subsecretaría ha acordado se inserte en la Gaceta de Madrid la relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico Escolar de Huérfanos Civiles ofrece á los citados huérfanos que reúnan los requisitos marcados en las bases aprobadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1894, Gaceta del 21 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas, dirigidas á esta Subsecretaría, del modo que se determina en la subsiguiente relación de condiciones hasta el día 1.º del próximo mes de Septiembre, en el Registro general de este Ministerio, facilitándose cuantas noticias soliciten respecto de los Colegios y Academias que ofrecen las plazas gratuitas, á fin de que tengan conocimiento de las ventajas que puedan reportarles tan generoso ofrecimiento en las oficinas de la

Asociación, en esta Corte, calle de Fuencarral, número 107.

Madrid 3 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Documentos que han de acompañarse á las instancias

- 1.º Acta de nacimiento del huérfano, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.
- 2.º Certificación de defunción del padre y copia del último título administrativo.
- 3.º Partida de casamiento del padre, sin legalizar.
- 4.º Fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar renta ni pensión alguna más que la que perciba del Estado y de continuar en viudedad.

Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor ó representante legal del huérfano en caso de no vivir su madre.

- 5.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.
- 6.º Certificación de buena conducta relativa á la madre y al hijo.

Relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico Escolar de huérfanos concede á los huérfanos de Catedráticos de Universidades, Institutos, Escuelas especiales y empleados del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, vacantes por prioridad de elección de los Huérfanos de Guerra y de Marina.

- RR. PP. Escolapios, ilimitadas.
- Colegios particulares (Bachillerato), 70 plazas.
- Preparación para carreras militares, 10.
- Idem Ingenieros civiles y Arquitectos, 8.
- Idem Cuerpo de Aduanas, 6.
- Idem Correos y Telégrafos, 3.
- Idem Carrera de Comercio, 4.
- Idem Tribunal de Cuentas, 2.

Idem Sobrestantes de Obras Públicas, 1.

#### En provincias

- Todos los Colegios dirigidos por los RR. PP. Escolapios, ilimitadas.
- Real Seminario de los Padres Dominicos de Vergara, 4 plazas.
- Barcelona (Bachillerato), 7.
- Sevilla, idem, 9.
- Valencia, idem, 4.
- Cádiz, idem, 9.
- Bilbao, idem, 6.
- Zaragoza, idem, 4.
- Pamplona, idem, 2.
- Santander, idem, 5.
- Lorca (Murcia), idem, 1.
- Manzanares (Ciudad Real), idem, 2.
- Arcá de Henares (Madrid), idem, 4.
- Lérida, idem, 4.
- Villanueva de la Serena (Badajoz), idem, 6.
- Valladolid, idem, 2.
- San Feliú de Llobregat (Barcelona), idem, 2.
- Coruña, idem, 2.
- Ferrol, idem, 2.
- Barcelona (carreras militares), 3.
- Sevilla, idem, 3.
- Valencia, idem, 3.
- San Fernando (Cádiz), idem, 2.
- Toledo, idem, 2.
- Granada, idem, 3.
- Santander, idem, 2.
- Murcia, idem, 3.
- Barcelona (carreras de comercio), 2.
- Sarriá (Barcelona), Ingenieros electricistas, 2.
- Valencia (Correos y Telégrafos), 4.
- Lorca (Murcia), carreras especiales, 3.
- Bilbao, idem, 3.
- Coruña (carreras de comercio), 2.
- Cartagena, idem, 3.

Comillas (Santander), carreras eclesíastica, 2.

Total de plazas, 221.

(«Gaceta» 12 Agosto 1914).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.788

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero de Melchor Paredes Dávila, de diecisiete años de edad, hijo de Melchor y María, cuyas señas son: alto, delgado, rubio, ojos negros, sin señas particulares; viste traje azul, gorra negra con visera y zapatos negros. En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición del Alcalde de Belmez, de donde desapareció el día 11 del corriente.

Córdoba 18 de Agosto de 1914.

El Gobernador,  
José Maestre Vera.

### Comisión mixta de Reclutamiento DE CORDOBA

Núm. 2.789

#### Anuncio

Esta Comisión, en sesión de 12 del actual, acordó conceder la prórroga de un año para su ingreso en filas solicitada por los mozos que se expresan, á excepción de los números 159, 316 y 360 de Córdoba y de los tres de Rute, respecto á los cuales se deja sin efecto sus solicitudes por haber sido excluidos ya total ó ya temporalmente:

Córdoba.—1914

- Núm. 52 Pedro Errasti Arguinzonis.  
 Núm. 159 José García Magariño.  
 Núm. 160 Jesús Sarazqueta Aranzabal.  
 Núm. 306 Domingo Artache Lancirica.  
 Núm. 308 Santiago Echevarri Uriona.  
 Núm. 316 Antonio de la Cruz del Pino.  
 Núm. 360 Mariano Aguilar Arrivas.  
 Núm. 381 José M.<sup>a</sup> Urzaola Arriostua.  
 Núm. 437 Isidoro García Escribano y García Escribano.  
 Núm. 480 Angel Navarro Montero.  
 Núm. 566 Joaquín Vergara Uzategui.

Hernán-Núñez.—1914

- Núm. 91 Miguel Rodríguez López.  
 Lucena.—1914

- Núm. 65 Luis del Pino Huertas.  
 Montilla.—1914

- Núm. 72 Mariano Varo.  
 Núm. 75 Francisco Ruz Aguacil.  
 Puente Genil.—1914

- Núm. 101 José Rivas Gutiérrez.  
 Puente Genil.—1914

- Núm. 6 Miguel Cáceres Cabello.  
 Rábida.—1914

- Núm. 45 Fernando Jiménez y Cabello de los Cobos.  
 Rute.—1914

- Núm. 20 Bernabé Jiménez Roldán.  
 Núm. 94 José Pérez Siles.  
 Rute.—1914

- Núm. 23 José M.<sup>a</sup> Roldán y Roldán.  
 Bujalance.—1914

- Núm. 53 Bartolomé López Aguado.  
 Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 174 de la ley de Reclutamiento, se hace público en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Córdoba 17 de Agosto de 1914.—El

Presidente A. José G. Martínez.—El

Secretario A. J. P. Ruano.

## AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 2700

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Junio y Julio últimos. (Véase el BOLETIN de ayer).

Mes de Junio

Continuación de la sesión extraordinaria del día 30

de la Junta municipal

Aprobar asimismo el dictamen de repetida comisión en el expediente de fallidos por consumos del año 1906, y declarar provisionalmente incobrable la cantidad de 18.243'70 pesetas; formar relación nominal con los requisitos de la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones, para producir reclamaciones en el plazo de cinco días, y que transcurrido este y consignadas en el expediente las producidas, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar el dictamen de mencionada comisión en el expediente de fallidos por consumos del año 1907, y declarar provisionalmente incobrable la cantidad de 16.887'09 pesetas; formar relación no-

minal con las circunstancias que exige la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para producir las reclamaciones que procedan en el plazo de cinco días, y que terminado el plazo y hecho constar en el expediente las deducidas, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar el dictamen de aludida comisión en el expediente de fallidos por consumos de repetido año de 1907, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 1.311'61 pesetas; formar relación nominal de contribuyentes con las circunstancias determinadas en la letra D del artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para producir las reclamaciones que procedan en el plazo de cinco días, y que terminado este y haciendo constar en el expediente las producidas, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar de idéntica manera el dictamen de tan repetida comisión en el expediente de fallidos por consumos del año 1897 á 98, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 4.330 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias de la letra D artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para que se deduzcan reclamaciones durante cinco días, y terminados estos y hecho constar en el expediente las formuladas se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar igualmente el dictamen de antedicha comisión en el expediente de fallidos por consumos del año 1898 á 99, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 4.487'50 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias de la letra D artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para deducir reclamaciones en el plazo de cinco días, y transcurrido el cual y hecho contar en el expediente las producidas, se dé cuenta con las mismas para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar también el dictamen de mencionada comisión en el expediente de fallidos por consumos de 1899 á 1900, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 1.410'20 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias que exige la letra D artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para que en el término de cinco días se deduzcan reclamaciones, y transcurridos se dé cuenta, haciendo constar en el expediente las formuladas, y con ellas se dé cuenta para confirmar ó modificar la clasificación.

Aprobar del mismo modo el dictamen de la comisión de Hacienda en el expediente de fallidos por consumos del año 1900, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 4.277'77 pesetas; formar relación nominal con las circunstancias de la letra D artículo 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; exponerla al público y anunciarla por edictos y pregones para reclamaciones en el pla-

zo de cinco días, y terminado este y hecho constar en el expediente las producidas, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de consumos del corriente año don Francisco Adame Hernández, correspondiente al primer semestre de recaudación voluntaria, cuyo cargo fué de 86.557'73 pesetas y la data, con el papel pendiente de cobro, asciende á igual cifra, y devolver al cuentadante un ejemplar de ella con la nota de aprobación.

Aprobar la distribución de fondos del mes en curso, y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder al señor Alcalde don Juan Buñill Torres, previa su salida del salón, veinte días de licencia, sustituyéndole en las funciones el primer Teniente, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador civil cuando empiece á usarse dicha licencia.

Pósito

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Consentir en la cancelación de la hipoteca establecida por el Presbítero don Antonio José Luque Serrano á favor del Establecimiento, por haber satisfecho el total de los plazos en que adquirió del mismo una suerte de tierra olivar y viña radicante en la Pata de Mahoma, de este término, de cabida 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 62 decímetros; lindante á Oriente tierras de don Fermín Lobato; á Poniente con otras de Manuel Barrientos; al Norte con más de don Juan Nepomuceno Sidro, y al Sur con otras de Antonio Aguilar (a) Marengo.

Pagar á don Eduardo Jiménez Román 200 pesetas como oficial del Establecimiento, que unidas á 200 acordadas en sesión del 25 de Abril último, totalizan 400, por cuenta de su haber en este año y á cargo de la mitad de la quinta parte, deducidos gastos de material, destinada á este objeto.

Sesión extraordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Dejar libre y sin sujeción á subasta el abastecimiento de carnes en esta población.

Nombrar comisiones que por semanas se encarguen de la vigilancia de los pesos, tanto de las carnes como del pescado y demás que se expendan en la Plaza de Abastos, componiendo la primera comisión don Luis Ruiz y don José Madrid; la segunda don Antonio Ortiz y don José Entrena, y la tercera don Enrique Pérez y don Rogelio Serrano.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Joaquín Ramírez Roca.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Ratificar los acuerdos adoptados en la extraordinaria y dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines

oficiales de la última semana, en cuanto afectan á la Corporación.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Joaquín Ramírez Roca.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Quedar enterados del oficio que don Francisco Adame, arrendatario del arbitrio del matadero, dirige á la presidencia desistiendo y teniendo por no presentado el de 19 de Junio último sobre indemnización de perjuicios causados por el acuerdo de celebrar subasta semanal para el abastecimiento de carnes, y archivar el expediente al efecto incoado.

Contribuir con 25 pesetas á la suscripción nacional de homenaje á don Benito Pérez Galdós, librándose con cargo á imprevistos y á favor de la Asociación de la Prensa.

Que la cobranza del tercer trimestre de consumos del corriente año tenga lugar en los días desde el 16 al 20 y desde el 27 al 31 de Agosto, en las horas de nueve á doce y de trece á dieciséis publicándose los correspondientes edictos.

Nombrar á don Eduardo Jiménez Román para el ingreso en la Caja de Lucena de los mozos y documentación del actual reemplazo y revisiones, señalado para el día 1.<sup>o</sup> de Agosto, facilitándole dicha documentación y certificación del acuerdo y la cantidad de 35 pesetas para gastos de viaje.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el Farmacéutico municipal don Andrés Galisteo Pérez, por las recetas de Beneficencia despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importante pesetas 1.064'48, y abonarlas al cuentadante.

Dejar sin efecto la designación recaída á favor de don Eduardo Jiménez para que, como comisionado, efectuara el ingreso en la Caja de Lucena de los mozos y documentación del actual reemplazo y revisiones, y nombrar á don Ernesto Rosa Navas, con el mismo objeto y con idéntica retribución.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador civil de la provincia sobre la obligación de remitir, á los fines establecidos en el artículo 150 de la ley Municipal, el presupuesto ordinario para el 15 de Septiembre próximo, y de la advertencia que contiene de imposición del máximo de la multa que determina el artículo 184, y cumplir el servicio dentro del plazo legal.

Pasar, previa salida del señor Alcalde, ocupando la presidencia el primer Teniente don José Joaquín Ramírez, á informe de la comisión de Obras, auxiliada del fontanero municipal, una instancia de doña Amparo Rubio Ruiz interesando se le conceda una paja de agua para la casa que con el núm. 1 posee en la calle Ribera de esta ciudad.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Entablar recurso de alzada de las bajas concedidas por el Administrador de Propiedades e Impuestos á veintisiete contribuyentes por consumos en el reparto del presente año, por significar un perjuicio, tanto para los intereses de la Hacienda como para los del Municipio, autorizando al señor Alcalde para ello.

Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente extracto, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Buñill.

Nota.—Aprobado en sesión del día de hoy.

Priego 10 de Agosto de 1914.—Castillo.

CABRA

Núm. 2.792

Don Antonio Lama Valdelvira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, con fecha 30 de Julio último acordó declarar prófugo al mozo del Reemplazo de 1910 José Gómez Gallardo, hijo de José y de Josefa.

Y habiendo decretado con esta fecha la busca y captura del mismo, se encarga á las autoridades, de la provincia caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Cabra 14 de Agosto de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

PRIEGO

Núm. 2.793

Don Juan Buñill Torres, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1915, queda expuesto al público en Contaduría, por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se deduzcan reclamaciones.

Priego 17 de Agosto de 1914.—Juan Buñill.

LA RAMBLA

Núm. 2.794

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que aprobada por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, la transferencia de créditos entre varios capítulos del presupuesto vigente, con objeto de recrecer en 2.309'90 pesetas la consignación del cupo para gastos provinciales y para consignar 1.083'94 pesetas como crédito reconocido á favor de la Excm. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez, como cuotas que satisfizo por repartimientos de consumos y arbitrios, de las que fué eliminada por la Superioridad, queda de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 18 de Agosto de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

ZUHEROS

Núm. 2.796

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador de censos de propios de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de dicho impuesto correspondiente al año corriente, tendrá lugar en esta villa y en

el local destinado al efecto, desde el día 15 del corriente mes al 30 del mismo, ambos inclusive, siendo hábiles para la misma de ocho de la mañana á las catorce de la tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para la general inteligencia.

Zuheros 11 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Antonio Fernández.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Montilla para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

- D. José Aguilar Polonio
> José Aguilar Toro
> Miguel Albornoz Ruiz
> Antonio Arce Soto
> Luis Arrabal Rubio
> Juan Albornoz Morales
> Antonio Aguilar Espejo
> Antonio Baena Ponferrada
> Rafael Barranco Muñoz
> Juan Baena Hierro
> José Cuesta Sánchez
> Rafael Castro Alcaide
> Manuel Criado Espejo
> Juan Carrasco Martínez
> Rafael Córdoba Espejo
> Francisco Casado Cabello
> José Cuseta Cuesta
> Rafael Castro Luque
> Enrique Cruz Méndez
> Rafael Espejo López
> Tomás Espejo Barranco

Capacidades

- D. Juan Alvear y Gómez de la Cortina
> Florencio Aguilar Córdoba
> Francisco Albonoz Morales
> José Ariza Cáliz
> Francisco Bellido Repiso
> Enrique Coscollar Salas
> José Cuello y Pérez de Algaba
> Francisco Espejo Sánchez
> Bernabé Fernández Sánchez
> Rafael García Malagón
> Matías García Carmona
> Luis García Ruz
> Nicolás Hidalgo Diéguez
> Manuel Herrador Pedraza
> José Márquez Cambrónera
> Antonio Molina-Luque
> Juan Martos Aguilar
> Miguel Navarro Salas
> Pedro Navarro Alcaide
> Martín Oliva Atienza
> Juan de las Porras Mazuelo
> Francisco Polonio Díaz
> Miguel Panadero Conde
> Angel Requena Cabello
> Agustín Ruiz Soto
> José Rivera Urbano
> Francisco Ramírez Muñoz
> Vicente José Ruz Delgado
> Luis Salas Vaca
> Antonio Sánchez Mauvecin
> Eduardo Salas Reina
> Carlos Salas Luque
> José Santana Domínguez
> Carlos Vaca Guzmán
> José Villalba de la Puerta
> Luis Valls y Novells
> Francisco Villalba de la Puerta
> Francisco Ceferino Varo Polonio
> José Joaquín Varo Navarro
> Manuel Velasco López
> Manuel Villalba de la Puerta

- D. Francisco Salas Berbel
> Manuel Salas Sidro
> Rafael Susbielas Sanz
> Juan Pedro Susbielas Sanz
> Miguel Salas Reina
> Tomás Rubio Espejo
> José Ruiz Castilla
> Guillermo Rivas Vaca
> José Riobó Susbielas

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Jiménez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.798

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución á instancia de doña Aniana Janer Puebla, contra la sociedad cooperativa «La Económica», se cita á don Rafael Ruiz Puntas, Presidente de la misma, para que el día veinticuatro del actual, á las diez, comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para reconocer la firma que con su nombre y apellido aparece puesta al pié del documento de deber presentado; apercibido de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma, á los efectos de despachar la ejecución. Y por ignorarse su paradero, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba doce de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.802

Cédula de notificación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos ejecutivos á instancias del Procurador don Ramón Jiménez, en nombre de don Aquilino Sánchez Serrano, contra la sociedad nombrada la «Económica», se saber al Presidente de dicha entidad don Rafael Ruiz Puntas, cuyo actual paradero se ignora, que por la parte actora han sido designados como peritos para el aprecio de los bienes embargados á don Antonio Castillo Serrano y don Manuel Garrido Cruz, y que en el término de dos días nombre otros por su parte; bajo apercibimiento en otro caso de tenerlo por conforme con los nombrados. Y para que le sirva de notificación pongo la presente en Córdoba á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA

Núm. 2.779

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que se dirán, desaparecidos la madrugada del día diez del actual de la finca llamada Adalid, de este término, de la propiedad de don Rafael Alcalá Buelga, de estos vecinos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, así como á las personas que los posean si no justifican legítima adquisición.

Dada en Baena á once de Agosto de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santanó.

Cerdos

Treinta y cinco, de pelo rubio y canoso, entre ellos dos puercas de cría, un primal y un berraco, los demás lechones.

LUCENA  
Núm. 2.801

Don Lucas Antonio Nuño de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado por delito de disparo de arma de fuego Cristóbal Medina Arroyo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de Joaquina, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—L. A. Nuño de la Rosa.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Núm. 2.780

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, se citan á las inculpadas doña María López Vega y doña Juana Vega Jiménez, residentes en Luque, y que viajaron en el tren sin billete el día doce de Junio último, desde Campo Real á esta estación, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el *OFICIAL BOLETIN* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídas en dicho sumario; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lucena á doce de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

## POSADAS

Núm. 2.782

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del seis al siete del actual de un predio enclavado en término de la villa de Fuente Palmera, propiedad de Francisco Fernández Rojas y José Herrero Rodríguez, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

## Señas de las caballerías

Del Fernández Rojas.—Un mulo de ocho años, capado, 1'34 alzada, castaño

oscuro, con un hierro confuso en la derecha.

Del Herrero Rodríguez.—Un burro de ocho años, pelo rucio oscuro, 1'29 metros alzada, parrida de unos veinte días.

Y ambas con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial.

## LA RAMBLA

Núm. 2.799

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un individuo como de cuarenta y cinco años, de regular estatura, vistiendo sombrero negro y blusa azul, que el día siete de Julio último pasó por el callejón de la huerta Valladares, término de Córdoba, montado en un mulo castaño oscuro, de diez años, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española, y al ser requerido por el Delegado de dicha Compañía don Francisco Carmona para que le mostrara los documentos del seguro, se dió á la fuga, dejando abandonada indicada caballería, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

## MONTORO

Núm. 2.800

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente, á Bartolomé y Francisco Cerezo González, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del día once del corriente mes á la mañana del siguiente día doce, estando á prado en un olivar al sitio denominado Jarrón, campiña de este término; y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la cárcel de este partido y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

## Señas de las caballerías

Un mulo capón, de tres años y medio, alzada un metro cuarenta y tres, rojo, raza española, propio de Bartolomé Cerezo González.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1'47 metros, castaño oscuro, raza española, y como señas particulares pelos blancos en los costillares, dorso y cinche-

ra, y ambas caballerías con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 10 en la cadera izquierda, esta perteneciente á Francisco Cerezo González.

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 2.785

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número ciento quince del corriente año, sobre hurto de una yegua de las señas que se expresarán á esta continuación, propiedad de don Juan Romero Pérez, de treinta y dos años, casado, labrador, vecino de Torrecampo, la cual desapareció la noche del cinco de Julio último del quinto Escuernaborregos, sitio Navaredonda, de este término municipal, he acordado por providencia de esta fecha, librar el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, con el fin de que se proceda á la busca de mencionado semoviente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios les sea posible á la busca y captura de expresada caballería, la que, caso de ser habida habida, será puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almodóvar del Campo á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—José James.—P. S. M., José Burgos.

## Señas del semoviente

Una yegua de dieciséis años, alzada 1'40 metros, capa negra, peceña, raza española, marca B. en la nalga derecha O. espalda izquierda, señas particulares algo lucera, lunares blancos en los costillares y dorso, calzada muy baja pié derecho, la cual lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la inicial V. y el número 2.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.781

MEJÍAS SERRANO Carmen y Francisca, con residencia última en Sevilla y Cadiz, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, asistidas en su caso de sus respectivos maridos, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de ofrecerle el sumario por muerte á consecuencia de la cox de una caballería de su padre Isidro Mejías Medina.—Posadas dieciséis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 2.783

ROMERO ROMERO Juan, mayor de edad; domiciliado últimamente en Mairena del Alcor, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en causa por hurto de una barra propiedad del vecino de Sevilla, don Eduardo Miura y Fernández.—Posadas dieciséis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.784

PEÑA JIMENEZ Manuel, vecino de Linares, con cédula personal número 86, expedida en Hinojosa el 8 de Noviembre de 1913.

MONTES NAVARRO Manuel, vecino de Hinojosa, con cédula personal número 737, expedida en Hinojosa en 30 de Septiembre de 1913.

EXTREMEÑO, conocido por el gitano, vecino de Linares; comparecerán á prestar declaración en causa por hurto de una yegua de la propiedad de Manuel Galindo Ruz, vecino de Ibro, y le ha sido ocupada á José Agudo Castro, vecino de Andújar, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.

Núm. 2.786

PEREZ SERRANO Antonio, hijo de José y de Luisa, de diez años de edad, natural y vecino de Cabra, limpiabotas, cuyo actual paradero se ignora, moreno, ojos melados, pelo castaño, bajo de estatura, boca regular y sin señal especial; procesado en causa por estafa instruida en este Juzgado; comparecerá, en el término de diez días, para ser reducido á prisión, la cual ha sido decretada por la Audiencia provincial de Sevilla, en la cárcel de dicha capital.—Estepa á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. H., Antonio P. Macías.

## Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.